



National City Community and Police Relations Commission

FORMULARIO DE CONTACTO

Llene y firme este formulario y envíe a la dirección que se indica a continuación. Estaremos en contacto con Ud. si se requiere información adicional.

DATOS DE LA PERSONA QUE ENTREGA LA QUEJA O SUGERENCIA

APELLIDO _____ PRIMER NOMBRE _____ INICIAL _____ **Uso de Oficina #**
 DIRECCIÓN _____ CIUDAD / ESTADO _____ CODIGO POSTAL _____
 DIRECCIÓN POSTAL (si no es la misma en que vive) _____
 TELÉFONO (Hogar) _____ TELÉFONO (Trabajo) _____ TELÉFONO (Otro) _____

OFICIAL(ES) O AGENTE(S) INVOLUCRADO(S), (número de placa, número de caso policíaco)

DATOS ACERCA DEL CASO

FECHA _____ HORA _____ LUGAR _____ **Uso de Oficina #**

INFORMACIÓN ACERCA DEL CASO

_____ Firma de la Persona Afectada
 _____ Fecha _____

INFORMACIÓN DE USO DE LA NCCPRC

FECHA DE LO SUCEDIDO POR LA OFICINA NCCPRC _____
 PERSONA AFECTADA FUE NOTIFICADA No Si FECHA DE AVISO _____

Envíe este formulario a: NCCPRC, 1243 National City Boulevard, National City, CA 91950

**COMISIÓN DE RELACIONES ENTRE LA POLICÍA Y LA COMUNIDAD DE NATIONAL CITY
(NATIONAL CITY COMMUNITY AND POLICE RELATIONS COMMISSION)**

PROCEDIMIENTO DE QUEJA

La Comisión de Relaciones Entre la Policía y la Comunidad de National City es una oficina independiente, neutral e imparcial, a la pronta disposición del público. Es un organismo que se dedica al mejoramiento de las relaciones entre la policía y la comunidad, y a allanar las disputas cuando sea posible. Ofrece un foro para que los ciudadanos expresen sus preocupaciones y den sus comentarios acerca de la conducta, prácticas y tácticas de la policía, y mejora la comunicación entre los ciudadanos y el Departamento de Policía de National City.

La Comisión de Relaciones Entre la Policía y la Comunidad de National City está facultada para recibir e investigar quejas relacionadas con el personal del Departamento de Policía de National City por supuesto mal comportamiento, y para recomendar cambios adecuados a las tácticas y los procedimientos del Departamento de Policía con el fin de salvaguardar los derechos de las personas y promover criterios más altos de preparación, eficiencia y justicia en la provisión de servicios policíacos a la comunidad.

Sinceramente se espera que usted nunca tenga que presentar una queja relacionada con los servicios de la policía; pero si tuviera que hacerlo, tenga la seguridad que su queja será investigada con objetividad, que se demostrará la verdad y que se tomará la medida correctiva por cualquier conducta impropia con el objeto de conservar la confianza del público. Se dará a su queja la más seria consideración.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS MÁS COMUNES SOBRE EL TRÁMITE DE QUEJA

¿Qué sucede si quiero presentar una queja? Si considera que un miembro del Departamento de Policía de National City obró mal, usted puede llenar el formulario de queja.

¿Adónde acudo a presentar mi queja? Se puede obtener y llenar el formulario de queja en los siguientes lugares: Biblioteca Pública de National City, Ayuntamiento de National City y Departamento de Servicios Comunitarios (*Department of Community Services*). Usted también puede acudir directamente al Departamento de Policía de National City, sito en 1200 National City Blvd., National City, en horas hábiles.

¿Qué pasa después de haber presentado mi queja? La Comisión de Relaciones Entre la Policía y la Comunidad de National City podría estudiar la queja y posiblemente entreviste al denunciante para que no falte nada. La queja luego es enviada al Departamento de Policía de National City para que realice la investigación formal.

Si usted decide hacer una queja formal, ésta será enviada a la Unidad de Asuntos Internos (*Internal Affairs Unit*) para darle trámite y asignarla. En cuanto se asigne un número de seguimiento a su queja, se le notificará por escrito que su queja fue asignada a un investigador dentro de siete (7) días. Es posible que el investigador se ponga en contacto con usted para que le dé más detalles.

¿Quién se encargará de investigar mi queja? La Comisión de Relaciones Entre la Policía y la Comunidad de National City analizará la investigación realizada por el supervisor del empleado o por la Unidad de Asuntos Internos para conocer los resultados y asegurar que el caso haya sido investigado minuciosamente.

¿Qué pasará con el empleado involucrado? Si la investigación determina que la conducta del empleado fue impropia, el empleado podría enfrentar medidas disciplinarias.

¿Se me informará cuando haya concluido la investigación? Sí, usted será notificado por correo que la investigación concluyó y los resultados de la misma. Debido a que el Código Penal de California requiere que los asuntos disciplinarios sean confidenciales, no se le dirá a usted el tipo o cantidad de disciplina a la que se haya hecho acreedor el empleado.

RETIRO DE LA QUEJA

Ahora considero que la conducta o el desempeño del oficial o empleado involucrado del Departamento de Policía de National City fue justificada, legal o en acatamiento de las reglas, del reglamento o de los procedimientos del Departamento de Policía de National City o de las leyes estatales.

Por tanto, retiro mi queja sin temor a amenaza, coerción o intimidación alguna.

Firma: _____ Fecha: _____ Atestiguado por: _____ Fecha: _____

El Artículo 148.6 (b) del Código Penal requiere que se haga la siguiente notificación:

Usted tiene derecho a presentar una queja en contra de un agente de la policía por cualquier conducta impropia de un oficial de la policía. La ley de California requiere que esta dependencia gubernamental cuente con un procedimiento para investigar las quejas de los ciudadanos. Usted tiene derecho a recibir una descripción escrita de tal procedimiento. Después de la investigación esta dependencia gubernamental podría determinar que no existe prueba suficiente que justifique que se actúe a consecuencia de la queja suya; pero aunque ese fuera el caso, usted tiene derecho a presentar la queja y que ésta sea investigada si cree que la dependencia se condujo indebidamente. Las quejas de los ciudadanos y cualquier informe o conclusiones relacionadas con las quejas deberán ser retenidas por la dependencia gubernamental por lo menos por cinco días.

Leí y entendí lo anteriormente declarado y por este medio hago constar que los hechos citados arriba son verdaderos y correctos so pena de perjurio bajo las leyes de California

Firma: _____ Fecha: _____ Atestiguado por: _____ Fecha: _____